

Dossier legislativo

Edición Especial

Vigésima Quinta Entrega

Coronavirus - COVID-19

Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina
y Otros Documentos de Interés

2020.

Año del General Manuel Belgrano





Dirección Servicios Legislativos

Edición Especial

Vigésima Quinta Entrega

Coronavirus - COVID-19

**Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y
Otros Documentos de Interés**

Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, noviembre 2020

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	3
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL</u>	4
<u>JURISPRUDENCIA</u>	23
<u>DOCTRINA</u>	24
<u>OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS</u>	27

Presentación

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria con motivo de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en vista del compromiso asumido por la BCN con la Agenda 2030 de la ONU, la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda al lector una nueva selección de legislación nacional, jurisprudencia, doctrina y otros documentos de interés relacionados con el CORONAVIRUS- COVID 19, publicados entre el 9 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive¹.

Esta publicación actualiza el presente Dossier, cuyas anteriores entregas podrán consultarse en:

<https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>

Allí también encontrarán otras publicaciones realizadas por nuestra Dirección relacionadas con antecedentes parlamentarios y legislación comparada.

¹ El material que contiene la presente publicación puede ser solicitado en su totalidad por correo electrónico a investigacion.argentina@bcn.gob.ar o drldifusion@bcn.gob.ar.
La información obtenida de las páginas web fue consultada al 30/11/2020.

LEGISLACIÓN NACIONAL

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Actividades y Servicios Esenciales

- **[Decisión Administrativa n° 2.028, 9 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8° incisos 1, 2, 3 y 4 del Decreto N° 875/20, y con el alcance de la presente decisión administrativa, a las personas afectadas a la práctica de actividades hípicas, a las actividades desarrolladas en espacios culturales públicos o privados al aire libre y a las reuniones familiares, con un máximo de diez (10) personas, y siempre que dichas reuniones se realicen en espacios abiertos o con adecuada ventilación, todo ello conforme a sus correspondientes protocolos, ello en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Asimismo, exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular en los términos establecidos en los artículos 8°, incisos 1, 3 y 4 y 17, incisos 1 y 2 del Decreto N° 875/20, y con el alcance de la presente decisión administrativa, a las personas afectadas a la actividad hípica en hipódromos y a la actividad de agencias hípicas, ello en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 10).
- **[Decisión Administrativa n° 2.053, 12 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Exceptúa de las prohibiciones dispuestas por el artículo 8°, incisos 1, 3 y 4 y por el artículo 17, incisos 1 y 2 del Decreto N° 875/20, y con el alcance de la presente decisión administrativa, a la Provincia de Santa Fe con relación al desarrollo de deportes grupales de más de diez (10) personas o donde los participantes interactúen y tengan contacto físico entre sí, y a la Provincia del Neuquén, a los efectos del desarrollo de actividades religiosas en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, con factor de ocupación limitado al treinta por ciento (30 %) de la capacidad de los mismos y en ningún caso con más de cuarenta (40) personas en espacios cerrados y/o abiertos. Asimismo, exceptúa a la Provincia de La Rioja de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, incisos 3 y 4 del Decreto N° 875/20, respecto del desarrollo de deportes grupales de más de diez (10) personas o donde los participantes interactúen y tengan contacto físico entre sí. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 8).
- **[Decisión Administrativa n° 2.037, 11 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Exceptúa de las prohibiciones contenidas en el artículo 8°, incisos 1, 2, 3 y 4 del Decreto N° 875/20, con el alcance de la presente decisión administrativa, y en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las personas afectadas a determinadas actividades, a saber: a) deportes grupales e individuales con contacto y/o con elementos compartidos, contemplando competencias y actividades recreativas, en establecimientos deportivos públicos y privados, todo ello al aire libre; b) talleres de formación cultural al aire libre o con un aforo máximo del treinta por ciento (30%); y c) reuniones sociales y familiares al aire libre en domicilios privados de hasta diez (10) personas con distancia social de dos (2) metros, utilización de cubre bocas y estricto cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades locales. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 10).
- **[Decisión Administrativa n° 2.044, 12 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del Decreto N° 875/20 y con el alcance de en la presente decisión administrativa, a los deportistas y a las personas afectadas a la organización de competencias de motociclismo deportivo. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 13).
- **[Decisión Administrativa n° 2.045, 12 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas que se encuentren en los departamentos o aglomerados alcanzados por el artículo 9° del Decreto N° 875/20 y que estén afectadas a las actividades relativas al desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 12).

- **Decisión Administrativa n° 2.057, 16 noviembre 2020 (Jefatura de Gabinete de Ministros)**. Exceptúa de las prohibiciones dispuestas a las personas autorizadas y actividades alcanzadas respecto del uso del servicio público de transporte de pasajeros de larga distancia –interurbano e interjurisdiccional–, sea este por vía terrestre, ferroviaria o aérea.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2020, p. 3).
- **Decisión Administrativa n° 2.101, 24 noviembre 2020 (Jefatura de Gabinete de Ministros)**. Exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, inciso 1 y en el artículo 17, inciso 1 del Decreto N° 875/20 al desarrollo de eventos culturales con concurrencia de hasta cien (100) personas al aire libre en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 25).

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Decreto de Necesidad y Urgencia

- **Decreto n° 956, 29 noviembre 2020**. Mantiene la conclusión de que siguen conviviendo aún distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica, en nuestro país.
En este sentido, establece que desde el 30 noviembre y hasta el 20 diciembre 2020 inclusive, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica.
Asimismo, prorroga por igual plazo, la vigencia de su similar N° 297/20, que establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -ASPO-, prorrogado por los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.
Mantiene la prohibición establecida mediante el Decreto N° 520/20, respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas y vedadas, unas para el “DISPO” y otras para el “ASPO”, y, asimismo, repite entre dichas prohibiciones, tal como lo dispuso el Decreto N° 641/20, la realización de eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en todos los casos, conforme se indica en los artículos 8° y 17 del presente decreto, con los alcances y salvedades allí estipulados.
Conserva la declaración de “esenciales” a distintas actividades y servicios y se exceptúa del cumplimiento del “ASPO” a las personas afectadas a ellos.
A su vez, prorroga hasta el 20 diciembre 2020 inclusive, la vigencia del artículo 8° del Decreto N° 408/20, prorrogado por sus similares N° 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, manteniendo la facultad de realizar una breve salida de esparcimiento, en atención a la salud y al bienestar psicofísico de todas las personas, especialmente de los niños, las niñas y adolescentes, que deban cumplir el “ASPO”.
En los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las jurisdicciones provinciales con hasta quinientos mil (500.000) habitantes, mantiene la facultad de los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias con el fin de decidir nuevas excepciones al cumplimiento del “ASPO” y a la prohibición de circular, para personas afectadas a determinadas actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas, con la implementación del protocolo respectivo que cumpla con todas las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, excepto respecto de las prohibiciones establecidas en el artículo 17.
En cambio, sigue sin autorizar para las zonas con más de quinientos mil (500.000) habitantes bajo la modalidad “ASPO”, la disposición de nuevas excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, salvo que estas sean autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de

la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", con intervención del Ministerio de Salud de la Nación, y previo requerimiento del Gobernador o de la Gobernadora de Provincia o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avalado por la autoridad sanitaria local.

Para habilitar cualquier actividad en dichos lugares, sigue exigiendo que las empleadoras o los empleadores garanticen el traslado de trabajadores y de trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

Mantiene la exigencia de un sistema de monitoreo permanente de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias en cada área geográfica en función de un conjunto de indicadores dinámicos y criteriosamente seleccionados con bases científicas, tanto para el "DISPO" como para el "ASPO", y que se realizará en forma conjunta por las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Ministerio de Salud de la Nación.

Conserva la obligación por parte de las Autoridades Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de comunicar de inmediato al Ministerio de Salud de la Nación la detección de signos de alerta epidemiológico o sanitario.

En los lugares alcanzados por el "ASPO" y con el fin de minimizar el riesgo de una mayor circulación interjurisdiccional del virus SARS-CoV-2, continúa con la disposición que reserva el uso del servicio público de transporte de pasajeros interurbano e interjurisdiccional que esté autorizado a circular, para las personas que deban desplazarse para realizar determinadas actividades de carácter relevante exceptuadas específicamente en la normativa vigente.

Autoriza las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre, de hasta diez (10) personas cuando se trate de lugares alcanzados por el ASPO, y siempre que se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias y que no se utilice el servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes.

Permite el acompañamiento durante la internación y en los últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier otra enfermedad o padecimiento.

Mantiene vigentes, tanto para las personas que residan o habiten en lugares regidos por el "DISPO" como por el "ASPO", las previsiones de protección para los trabajadores y para las trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, embarazadas o personas incluidas en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y para aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes en los términos previstos en el presente decreto y en la Resolución MTESS N° 207/20, prorrogada por su similar N° 296/20.

Asimismo, con la excepción y alcances previstos mediante la DA N° 1.949/20 y la Disposición DNM N° 3.460/20, prorroga hasta el 20 diciembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos N° 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país, a través de Puertos, Aeropuertos, Pasos Internacionales, Centros de Frontera y cualquier otro punto de acceso, con el objeto de reducir las posibilidades de contagio.

También, prorroga hasta el 20 diciembre 2020 inclusive, la vigencia de las normas complementarias de los Decretos N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

Mantiene la vigencia de las normas que, en los términos del artículo 31 del Decreto N° 605/20, permitieron la realización de actividades y servicios que habían estado suspendidos por el artículo 32 del Decreto N° 576/20.

Otorga carácter de orden público al presente decreto.

Establece que la presente medida entrará en vigencia el 30 noviembre 2020.

Da cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 3).

COMERCIO

Consumidor- Precios

-
- [Resolución n° 552, 11 noviembre 2020 \(Secretaría de Comercio Interior\)](#). Suspende hasta el 31 enero 2021, exclusivamente para determinados productos, los efectos de su similar N° 100/20, y sus normas modificatorias y complementarias, que había fijado precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general a los valores vigentes al 6 marzo del presente año.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 2020, p. 16).

COMERCIO

Exportación e Importación

- [Resolución General n° 4.862, 26 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#). Prorroga hasta el 31 diciembre 2020, el plazo otorgado por el artículo 1° de su similar N° 4.728 y sus complementarias, en relación con la garantía "Declaración jurada del exportador".
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 58).

COMUNICACIONES

Telecomunicaciones

- [Resolución n° 1.256, 12 noviembre 2020 \(Ente Nacional de Comunicaciones\)](#). Reanuda, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por los Concursos Públicos regidos por su similar N° 4.949/18, complementada por su igual N° 1.441/18, el llamado a nuevos Concursos Públicos para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia y el procedimiento de publicación regido por el artículo 95 de la Ley N° 27.078.
Asimismo, reanuda, a partir del 30 noviembre 2020, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales que fueran oportunamente suspendidos por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 30).

CUESTIONES SOCIALES

Discapacidad

- [Resolución n° 968, 17 noviembre 2020 \(Agencia Nacional de Discapacidad\)](#). Declara como área crítica, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, y a las Direcciones a su cargo.
Delega en dicha Dirección General la facultad de establecer la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2020, p. 17).

CUESTIONES SOCIALES

Política Social

- **Resolución n° 83, 12 noviembre (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales)**. Crea el "Programa de Acceso a Alimentos Saludables – Mercados Multiplicar", orientado a establecer las condiciones necesarias para que la población más vulnerada acceda a alimentos de calidad nutricional, buscando fortalecer el cumplimiento real del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria. Aprueba los formularios de inscripción al dicho Programa y el Informe de Funcionamiento de los Mercados MultiplicAR. Asigna la ejecución de citado programa a la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 37).

CULTURA

Actividad Cultural

- **Resolución n° 244, 10 noviembre 2020 (Instituto Nacional de la Música)**. Llama a la 'Convocatoria de Fomento Productivo y Solidario 2020', a aquellas personas registradas conforme el artículo 24 de la ley N° 26.801, de las regiones NEA, NOA, Centro, Metropolitana, Nuevo Cuyo y Patagónica que cuenten con un proyecto artístico musical, a los fines del otorgamiento de los subsidios regionales. Aprueba las Bases y Condiciones para la presentación de dichas solicitudes. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 2020, p. 14).
- **Resolución n° 124, 26 noviembre 2020 (Secretaría de Desarrollo Cultural)**. Aprueba la nómina de beneficiarios de la tercera convocatoria del Fondo Desarrollar para la Convocatoria Nacional para el Otorgamiento de Apoyo Económico a Espacios Culturales. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 32).

CULTURA

Teatro y Cinematografía

- **Resolución n° 729, 23 noviembre 2020 (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales)**. Concede una prórroga general de los plazos para el inicio de rodaje, la presentación de la Copia "A" y el pago de las cuotas de los créditos otorgados en el marco de las regulaciones de fomento aprobadas mediante sus similares N° 1/17, 4/17, 1.477-E/17, 2.203/11 y 1.405/17 y sus resoluciones modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos se hubiesen operado dentro de la vigencia del Decreto N° 298/20 y complementarios. La prórroga concedida caducará a los sesenta (60) días hábiles contados desde el 1 diciembre 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 43).

DEMOGRAFÍA

Migración

- **Disposición n° 3.611, 17 noviembre 2020 (Dirección Nacional de Migraciones)**. Prorroga la vigencia de su similar N° 1.714/20, prorrogada por sus iguales N° 1.923/20, 2.205/20, 2.434/20, 2.631/20, 2.916/20, 3.126/20 y 3.323, por el término de treinta días corridos, referida a la adopción de una serie de medidas administrativas para ampliar la vigencia de la documentación emitida por este Organismo, así como la suspensión de los plazos de tramitación en aquellas actuaciones donde se requiere de la concurrencia personal de los interesados.

Asimismo, prorroga por igual, la vigencia de todos aquellos permisos de ingreso otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25.871 cuyo plazo para realizar el trámite de visado contemplado en los artículos 4º, 5º y 6º del Anexo II al Decreto 616/10 hubiera vencido entre el 17 marzo 2020 y la fecha de publicación de la presente medida; y la vigencia de todos aquellos visados consulares otorgados en los términos de los artículos señalados de la Ley 25.871, con excepción del artículo 24 inciso a) subcategoría turista, cuyo plazo para ingresar al país hubiera vencido entre el 17 marzo 2020 y la fecha de publicación de la presente medida, sin que se hubiera perfeccionado el mismo.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2020, p. 43).

- **Disposición n° 3.738, 25 noviembre 2020 (Dirección Nacional de Migraciones)**. Habilita, en forma excepcional y con motivo del fallecimiento de Diego Armando Maradona, al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, al Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ingreso al territorio nacional de los representantes de los medios de comunicación extranjeros (medios impresos, prensa, radio, televisión y cine, agencias de noticias, medios de información en línea y reporteros independientes) que presenten una acreditación de prensa válida ante la aerolínea o el Paso Fronterizo Internacional correspondiente, siempre que las personas extranjeras autorizadas den cumplimiento, a las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Establece que los representantes de los medios de comunicación extranjeros deberán completar la "Declaración Jurada Electrónica para el ingreso al Territorio Nacional" aprobada por su similar N° 3025/20, en forma previa a su viaje y adjuntar en formato PDF un Certificado Médico que acredite carencia de sintomatología compatible con caso sospechoso COVID-19.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 4. Suplemento).

- **Decreto n° 945, 26 noviembre 2020 (Dirección Nacional de Migraciones)**. En función de la situación epidemiológica actual, modifica el inciso d) del artículo 7º de su similar N° 260/20 -que dispuso la necesidad de que las personas provenientes de "zonas afectadas" permanezcan aisladas durante catorce (14) días-, de manera tal que las autoridades sanitaria y migratoria regulen las condiciones de ingreso al país de las personas, sean estas nacionales, residentes o extranjeras no residentes.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 3).

- **Disposición n° 3.763, 28 noviembre 2020 (Dirección Nacional de Migraciones)**. Habilita, en forma excepcional, al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, al Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Pasos Fronterizos Internacionales Paso de los Libres – Uruguayana, Provincia de Corrientes; Sistema Cristo Redentor, Provincia de Mendoza; San Sebastián, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Gualeguaychú - Fray Bentos, Provincia de Entre Ríos, para el ingreso al territorio nacional de los extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos, y que ingresen transitoriamente a nuestro país por razones de necesidad, y no requieran visado en virtud de acuerdos bilaterales o medidas unilaterales que eximan de dicho requisito, siempre que las personas extranjeras autorizadas den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

A tal fin los extranjeros no residentes deberán acreditar ante la aerolínea o el Paso Fronterizo Internacional correspondiente: Certificado de nacimiento, matrimonio o convivencia debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, que compruebe el vínculo directo con un ciudadano argentino, Copia del DNI argentino del familiar a quien precisa visitar, Reserva de Pasajes; constancia de PCR con resultado negativo -con un máximo de setenta y dos (72) horas de anticipación- y un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.

Los extranjeros no residentes deberán presentar al momento del ingreso al territorio nacional y ante el inspector migratorio, nota de solicitud donde se explique brevemente la necesidad de la visita, fechas de partida y regreso, lugar donde se hospedará el extranjero y toda otra información relevante que le sea requerida.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 71).

DERECHO

Cooperativa y Mutual

- **[Resolución n° 1.015, 16 noviembre 2020 \(Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social\)](#)**. Aclara que se encuentra permitido a las entidades, la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales. En iguales condiciones podrán realizar sus asambleas las cooperativas y mutuales ubicadas en lugares alcanzados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) en la medida que sus asociados desarrollen actividades o servicios esenciales exceptuados de cumplir con ese aislamiento y la prohibición de circular.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 2020, p. 14).
- **[Resolución n° 1.017, 16 noviembre 2020 \(Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social\)](#)**. Promueve la constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas humanas menores de edad, adultos mayores, con discapacidades y enfermos de todas las edades, como así también de su grupo familiar. Encomienda a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual la elaboración de planes, programas y acciones de promoción y capacitación de las cooperativas mencionadas ut-supra.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 40).
- **[Resolución n° 1.035, 16 noviembre 2020 \(Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social\)](#)**. Exceptúa de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, y prorrogada por los Decretos N° 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20, a los trámites de inspección y/o verificación institucional iniciados, de oficio o por denuncia a las personas jurídicas comprendidas dentro del marco regulatorio de las leyes 20.337 y 20.321
Realiza acciones tendientes al ejercicio de las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y/o verificación institucional públicas, impuestas a la Dirección de Supervisión de Cooperativas y Mutuales, tendientes a la realización de inspecciones y verificaciones institucionales a distancia.
Permite reuniones de asesoramiento y control con los miembros de las entidades, bajo modalidad a distancia, mientras dure esta emergencia sanitaria y eximir de la concurrencia física a los inspectores designados por el organismo a las inspecciones in situ.
Pone en conocimiento a los organismos locales competentes en materia cooperativa y mutual lo dictado en la presente.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 2020, p. 16).

DERECHO

Derecho Laboral

- **[Disposición n° 6, 17 noviembre 2020 \(Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo\)](#)**. Prorroga por el plazo que dure la vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y sus normas complementarias, la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Resolución MTEySS N° 655/05, el Decreto N° 1.694/06, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral.
Asimismo, prorroga por igual plazo, la suspensión de las audiencias de descargo fijadas en cumplimiento de los artículos 7° de la Ley N° 18.695 y 4° de la Resolución MTEySS N° 655/05.

Dispone que dichas prórrogas no serán de aplicación a la tramitación de expedientes que involucren la comisión de las infracciones establecidas en los artículos 3º y 4º del Anexo II de la Ley Nº 25.212 (Infracciones Graves y Muy Graves).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2020, p. 39).

- **[Resolución n° 149, 19 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Trabajo Agrario\)](#)**. Extiende, durante la vigencia del DISPO establecido por el Decreto Nº 875/20, los efectos jurídicos de su similar Nº 45/20 que declaró aplicable a la presente Comisión, en el ámbito de la negociación colectiva enmarcada en la Ley Nº 26.727, las disposiciones de la Resolución MTESS Nº 344/20, que estableció que para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, dentro de su órbita, se utilicen las plataformas virtuales en uso y autorizadas por la mencionada Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 23).
- **[Resolución n° 970, 25 noviembre 2020 \(Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social\)](#)**. Declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de este Ministerio el servicio que prestan la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, Dirección del Programa Asistir, Dirección del Tribunal de Trabajo Para el Personal de Casas Particulares, dependientes de la Secretaría de Trabajo, y la Dirección de Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a partir del 1º diciembre 2020.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 24).

DERECHO

Sociedades

- **[Resolución n° 46, 26 noviembre 2020 \(Inspección General de Justicia\)](#)**. Extiende la ampliación del artículo 3º de su similar Nº 11/20 mientras duren las medidas dispuestas por el DNU Nº 875/20; y la ampliación del artículo 3º de su igual Nº 39/20 a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo nacional vía el DNU Nº 875/20. Señala que la realización de reuniones sociales de personas jurídicas en el marco de las restricciones existentes podría entorpecer la participación por parte de los socios, asociados y demás integrantes de tales entidades, circunstancia que, de ocurrir, podría conculcar derechos iusfundamentales.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 53).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Acciones y Títulos

- **[Resolución General n° 872, 26 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Valores\)](#)**. Modifica el Capítulo XIV del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Establece un procedimiento de carácter excepcional que permita adoptar las medidas necesarias a efectos de preservar la salud tanto de los sumariados, letrados patrocinantes, apoderados y autorizados en las actuaciones sumariales en trámite ante la CNV, así como de los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicios en el Organismo, una vez reanudados los plazos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 40).
- **[Resolución General n° 874, 26 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Valores\)](#)**. Modifica los artículos 3º y 4º del Capítulo XII del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.), extendiendo el plazo de presentación de los Estados Financieros de las entidades e instrumentos de inversión señalados, correspondientes al período anual e intermedio con cierre 31 octubre 2020, en idénticos términos a los indicados en su similar Nº 863/20.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 52).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Entidades Financieras

- [Comunicación "A" n° 7.155, 4 noviembre 2020 \(Banco Central de la República Argentina\)](#). Actualiza las líneas de financiamiento, para la inversión productiva de MiPyME; efectivo mínimo; operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y fondos comunes de inversión; servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20, Coronavirus (COVID-19). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 60).
- [Comunicación A n° 7.157, 5 noviembre 2020 \(Banco Central de la República Argentina\)](#). Adecúa los Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 Coronavirus (COVID-19). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 50).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Impuestos, Tasas y Contribuciones

- [Resolución General n° 4.854, 5 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#). Extiende el beneficio de postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, respecto de aquellas devengadas durante el período octubre de 2020, resultando alcanzados por el mismo los sujetos que hayan cumplido con los requisitos fijados en el DNU N° 332/20 y sus modificatorios
Asimismo, prorroga el vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social del período devengado octubre 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 49).
- [Resolución General n° 4.856, 9 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#). Fija entre el 9 y 29 noviembre 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria con el alcance de las previsiones de su similar N°1.983, sus modificatorias y complementarias.
Exceptúa de su aplicación a los procedimientos de fiscalización realizados en virtud de la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) así como de aquella proveniente del intercambio de información en el marco de acuerdos y convenios internacionales, a los procedimientos de fiscalización -sumariales y de determinación de oficio relacionados con el Régimen de Precios de Transferencia, así como a aquellos que se efectúen al amparo de lo dispuesto por su igual N° 3.416.
De igual forma, exceptúa de la feria fiscal a los procedimientos de fiscalización originados en la detección de facturación apócrifa.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2020, p. 35).
- [Resolución General n° 4.863, 26 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#). Extiende hasta el 1 diciembre 2020, la suspensión dispuesta en el artículo 1° de su similar N° 4.687 y sus modificatorias, del procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de su igual N° 4.309, su modificatoria y complementaria.
De igual forma, extiende la suspensión prevista en el artículo 2° de citada Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, respecto de la consideración del mes noviembre 2020, a los efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática prevista en el artículo 36 del Decreto N° 1/10 y su modificatorio.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 59).
- [Resolución General n° 4.864, 26 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#). Suspende la aplicación obligatoria del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para el impuesto al valor

agregado, prevista en el primer párrafo del artículo 3° de su similar N° 4.523 y sus modificatorias, hasta el 28 febrero 2021, inclusive.

Por su parte, sustituye en el segundo párrafo del artículo 3° de su igual N° 4.523 y sus modificatorias, la expresión "...el programa aplicativo denominado "SICORE - Sistema de Control de Retenciones - Versión 8, Release 39"...", por la expresión "...el programa aplicativo denominado "SICORE - Sistema de Control de Retenciones" en su versión vigente...".

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 60).

- **[Resolución General n° 4.866, 26 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. A fin de morigerar los efectos económicos generados por las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, extiende hasta el 31 diciembre 2020, inclusive, la vigencia transitoria aplicable a la cantidad máxima de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento, correspondiente al régimen de facilidades de pago dispuesto por la su similar N° 4.268. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 61).
- **[Resolución General n° 4.867, 26 octubre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. Extiende hasta el 31 diciembre 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por su similar N° 4.503 y su complementaria, para que los contribuyentes y responsables realicen electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se detallan en el artículo 1° de su igual N° 4.685, sus modificatorias y sus complementarias. Hasta la misma fecha, extiende la eximición establecida por su igual N° 4.699, sus modificatorias y su complementaria, de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de este Organismo, por parte de los contribuyentes y responsables; la asignación del Nivel de Seguridad 3 para las solicitudes de blanqueo de la Clave Fiscal que se realicen a través de cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias; y la utilización del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por citada Resolución General N° 4.503 y su complementaria, para que las personas humanas que requieran acreditar su condición de apoderados de personas humanas o representantes legales de personas jurídicas suministren la documentación necesaria a esos fines. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 62).
- **[Decreto n° 953, 27 noviembre 2020](#)**. Prorroga hasta el 31 diciembre 2020, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° de su similar N° 300/20, prorrogado por sus iguales N° 545/20 y 695/20, referido al tratamiento diferencial otorgado a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias. Da cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 23).
- **[Resolución General n° 4.868, 27 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. Extiende hasta el 31 diciembre 2020, inclusive, la suspensión de la traba de medidas cautelares prevista en el artículo 20 de su similar N° 4.557, sus modificatorias y complementarias, para los sujetos que se encuentren inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES" creado por la Resolución SEyPME N° 220/19 y sus modificatorias. Asimismo, extiende hasta la misma fecha, la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal establecida por el artículo 1° de su igual N° 4.730, sus modificatorias y complementarias. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 64).
- **[Resolución General n° 4.869, 27 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. Extiende nuevamente los plazos previstos en su similar N° 4.800/20, a fin de que las entidades cooperativas comprendidas en el artículo 6° de la Ley N° 23.427 y sus modificaciones, puedan dar cumplimiento a las obligaciones de presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante, como asimismo, de ingreso de anticipos, cuyos vencimientos operaron en el período afectado por las medidas precitadas. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 64).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Presupuesto General

- [Decisión administrativa n° 2.069, 17 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#). Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, a fin de atender erogaciones necesarias para paliar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al Coronavirus COVID-19.

En tal sentido, modifica el presupuesto vigente de la Superintendencia de Servicios de Salud, de la Administración Nacional, de los Servicios Administrativos Financieros 320 – Consejo de la Magistratura y 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Fondo Nacional de las Artes; amplía el presupuesto del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y los créditos de la Jefatura de Gabinete de Ministros; cede créditos presupuestarios al Ente Nacional de Comunicaciones; reasigna créditos en el Ministerio del Interior; incrementa el presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones, del Servicio Penitenciario Federal, de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, de la Comisión Nacional de Valores, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, del Ministerio de Turismo y Deportes, del Instituto Nacional del Agua y del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, de la Dirección Nacional de Vialidad, del Banco Nacional de Datos Genéticos, y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; refuerza los créditos vigentes del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, del Ente de Cooperación Técnica y Financiera, de la Jurisdicción Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, del Ministerio de Salud y del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone, de la Superintendencia de Servicios de Salud, de la Administración de Parques Nacionales, y del Ministerio de Desarrollo Social; adecua los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el presupuesto del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, del Ministerio de Desarrollo Productivo, del Servicio Geológico Minero Argentino, y del Ministerio de Obras Públicas; readecua el presupuesto vigente del Ministerio de Economía; aumenta los presupuestos vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, del Tribunal Fiscal de la Nación y de la Unidad de Información Financiera, y de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca; ajusta el presupuesto vigente del Instituto Nacional de Semillas, y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria; y transfiere créditos presupuestarios y fuentes financieras del Programa de Infraestructura Urbana del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat al Programa de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2020, p. 7).

DESARROLLO RURAL

Pesca

- [Resolución n° 12, 19 noviembre 2020 \(Consejo Federal Pesquero\)](#). Incorpora al Régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza de cola (*Macrurus magellanicus*), según su similar N° 2/13, estableciendo de e manera excepcional la suspensión de la aplicación del porcentaje mínimo del inciso b) del artículo 9° para el período anual 2020, debido a las dificultades operativas causada por la pandemia de COVID-19.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 36).

ESTADO

Bienes del Estado

- [Resolución n° 127, 5 noviembre 2020 \(Agencia de Administración Bienes del Estado\)](#). Prorroga hasta el 31 diciembre 2020 el plazo establecido en los artículos 4°, 5° y 7° del Programa de Beneficios para Concesionarios y Permisionarios por la Emergencia Sanitaria COVID-19, aprobado por su similar N° 49/20. Asimismo, amplía la posibilidad de prórroga de los vencimientos de pagos prevista en el artículo 9° de citado Programa, para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, los cuales podrán ser liquidados a partir de diciembre 2020 en al menos tres (3) y como máximo seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas, en la misma fecha del vencimiento del canon que contractualmente correspondiere a diciembre 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2020, p. 10).

ESTADO

Contrataciones de la Administración Pública

- [Resolución n° 118, 26 octubre 2020 \(Fondo Nacional de las Artes\)](#). Aprueba la Contratación Directa por Emergencia N°59-0002-CDI20, mediante el sistema COMPR.AR tendiente a la adquisición de insumos y material sanitario para atender la emergencia sanitaria COVID-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2020, p. 19).
- [Disposición n° 287, 3 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Regulación del Transporte\)](#). Aprueba la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 73-0039-CDI20, denominada Compulsa COVID-19 N° 8/2020, llevada a cabo para adquirir doce (12) Notebooks y accesorios informáticos en el marco de la pandemia por COVID-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 74).
- [Disposición n° 140, 4 noviembre 2020 \(Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#). Elimina del "Acuerdo Nacional Emergencia COVID 19" N° 2 integrado mediante su similar N° 105/20 a determinados proveedores ya que se verificó que los productos o servicios incluidos en el "Acuerdo Nacional Emergencia COVID-19" no se corresponden con la muestra o documentación aportada por el oferente a los efectos de su evaluación. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 53).
- [Resolución n° 267, 6 noviembre 2020 \(Sindicatura General de la Nación\)](#). Autoriza y aprueba el procedimiento de selección por Contratación Directa por Emergencia N° 1/2020, para la adquisición de treinta (30) computadoras portátiles. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 26).
- [Disposición n° 141, 6 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#). Aprueba la compulsa con el fin de obtener propuestas para dar lugar a la celebración de "Acuerdos Nacionales Emergencia COVID 19" que contuvieran el compromiso por parte de cada oferente, de poner a disposición de los organismos del Sector Público Nacional que determine el Jefe de Gabinete de Ministros, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias que adhieran, las ofertas, para su posterior evaluación por éstas y, de así considerarse, su adjudicación y perfeccionamiento del contrato, a fin de que se procure la provisión de Artículos de Limpieza e Insecticidas en el contexto de la emergencia COVID19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 44).

- **[Disposición n° 133, 9 noviembre 2020 \(Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensión\).](#)** Aprueba lo actuado en el Proceso de Compra 43-0033-CDI20 - (NSIAF Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 1005/2020), vinculado con la Adquisición de Notebooks. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 76).
- **[Disposición n° 514, 11 noviembre 2020 \(Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo\).](#)** Convalida y aprueba lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0245 - Adquisición de frascos de aspiración, de nutrición, de recolección de fluidos para su posterior análisis. para ser usados en los diferentes servicios de este Hospital Naval. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 62).
- **[Disposición n° 515, 11 noviembre 2020 \(Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo\).](#)** Convalida y aprueba lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0244 - Adquisición de tubos plásticos para aspiración de fluidos, sondas vesicales, bolsas colectoras de orina, agujas de punción espinal, jeringa tuberculina y catéter intravenoso para de pacientes internados con COVID-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 64).
- **[Disposición n° 516, 11 noviembre 2020 \(Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo\).](#)** Convalida y aprueba lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0276 - Adquisición de agujas, sistema cerrado de aspiración, plancha para electrobisturí y set de infusión para la administración de medicación por vía venosa, intramuscular o subcutánea. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 67).
- **[Resolución n° 143, 12 noviembre 2020 \(Dirección General Técnica y Administrativa\).](#)** Aprueba lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 15/20, para la adquisición de Paneles Divisorios, conforme a lo establecido en el DNU N° 260/20, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 76).
- **[Disposición n° 835, 13 noviembre 2020 \(Dirección de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina\).](#)** Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 40/39-0547-CDI20, sin modalidad, para la contratación de "Compulsa -COVID-19 N° 15 Adquisición de Medicamentos para el H.A.C.", conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.030/16. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2020, p. 52).
- **[Disposición n° 836, 13 noviembre 2020 \(Dirección de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina\).](#)** Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 40/39-0495-CDI20, sin modalidad, para la contratación de la "Compulsa –COVID-19 N°13 - Adquisición de gases medicinales y válvulas reguladoras para el H.M.R.", conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.030/16. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2020, p. 53).
- **[Disposición n° 837, 13 noviembre 2020 \(Dirección de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina\).](#)** Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 40/39-0516-CDI20, sin modalidad, para la contratación de la "Compulsa - COVID - 19 N° 14 – Adquisición de tubos para Oxígeno Medicinal para atención de pacientes COVID-19 – H.A.C.", conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.030/16. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2020, p. 51).
- **[Resolución n° 32, 17 noviembre 2020 \(Secretaría de Acceso a la Salud\).](#)** Aprueba la Contratación por emergencia COVID-19 N° 5/20, encuadrada en los términos del artículo 3 de la DA N° 409/20 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48/20, llevada a cabo para la adquisición de jeringas descartables. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 44).

- **Resolución n° 187, 17 noviembre 2020 (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial)**. Aprueba lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/20, que por objeto la adquisición de un equipo de almacenamiento (storage) requerido por la Dirección de Gestión Digital e Información Tecnológica. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 30).
- **Disposición n° 849, 19 noviembre 2020 (Dirección de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina)**. Aprueba el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo actuado en la Contratación Directa 40/39-0630-CDI20, por el que se gestiona la "Compulsa COVID-19 N° 16 - Adquisición de Test rápidos de detección COVID-19 para diagnóstico de los Hospitales Aeronáuticos y Centros Asistenciales. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2020, p. 76).
- **Resolución n° 1.056, 20 noviembre 2020 (Ministerio de Desarrollo Social)**. Aprueba la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 42/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón quinientos mil (1.500.000) envases de arvejas secas partidas con un contenido neto de cuatrocientos (400) gramos cada uno, solicitada por la Subsecretaría de Asistencia Crítica. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 49).
- **Resolución n° 2.056, 24 noviembre 2020 (Ministerio de Salud)**. Adjudica la compulsa en el marco de "Acuerdos Nacionales Emergencia Covid-19", con el objeto de procurar la provisión de insumos y equipos hospitalarios en el contexto de la emergencia Covid-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 2020, p. 31).
- **Disposición n° 198, 24 noviembre 2020 (Comando de la Infantería de Marina)**. Aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 17/20, que tiene por objeto la adquisición de elementos para desinfección y limpieza para los equipos de apoyo a la comunidad (EAC) afectados a COVID-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 2020, p. 51).
- **Resolución n° 874, 26 noviembre 2020 (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria)**. Aprueba lo actuado en la Contratación Directa por Emergencia N° 52-0053-CDI20 correspondiente a la adquisición de paneles divisorios, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 53).
- **Disposición n° 532, 26 noviembre 2020 (Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud)**. Aprueba la ampliación al Contrato suscripto en el marco del Proceso NCS-DIR-01-2020 para el servicio Adicional de un (1) vuelo ida y vuelta, en el marco de "Transporte aéreo de los bienes adquiridos por el contrato suscripto con la firma Meheco (China) financiado por el Banco Mundial, con la firma Aerolíneas Argentinas S.A., manteniendo plena vigencia todos aquellos término que no hayan sido expresamente modificados en el mismo. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 77).

INDUSTRIA

Actividad Industrial

- **Resolución n° 42, 5 noviembre 200 (Instituto Nacional de Tecnología Industrial)**. Prorroga hasta el 8 noviembre 2020 inclusive, la vigencia de su similar N° 8/20, a su vez prorrogada por sus iguales N° 10/20, 13/20, 15/20, 16/20, 17/20, 19/20, 23/20, 24/20, 25/20, 28/20, 35/20 y 41/20, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 22).

INDUSTRIA

Industria de la Construcción

- [Resolución n° 605, 19 noviembre 2020 \(Secretaría de Comercio Interior\)](#). Intima a las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización de los productos e insumos para la construcción, a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión, durante el plazo de vigencia de la Emergencia Pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios. Dispone que el incumplimiento de lo establecido en la presente medida será sancionado conforme lo previsto en la Ley N° 20.680 de Abastecimiento. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 3. Suplemento).

INDUSTRIA

Patentes de Invención y Modelos de Utilidad

- [Resolución n° 183, 9 noviembre 2020 \(Instituto Nacional de la Propiedad Industrial\)](#). Prorroga, desde el 9 y hasta el 29 noviembre 2020 inclusive, la suspensión de plazos dispuesta por su similar N° 171/20, referida a todos los emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquier haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios. Mantiene las guardias mínimas y atención por turnos establecida por la DA N° 524/20. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 20).
- [Resolución n° 194, 20 noviembre 2020 \(Instituto Nacional de la Propiedad Industrial\)](#). Reanuda el curso de los plazos de los procedimientos de competencia de este Organismo, que fueran oportunamente suspendidos por la Resolución INPI N° 16/20 y sus sucesivas prórrogas, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 876/20 para todas las jurisdicciones del Estado Nacional. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 2020, p. 20).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hidrocarburos

- [Resolución n° 369, 5 noviembre 2020 \(Ente Nacional Regulador del Gas\)](#). Autoriza la implementación en las Estaciones de Carga de GNC la operatoria de pago con QR, debiendo las Licenciatarias del área del Servicio controlar los aspectos de seguridad conforme las normas nacionales y locales que resulten aplicables por la Autoridad regulatoria en la materia. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 20).

SALUD

Medicina

- [Resolución n° 1.526, 16 noviembre 2020 \(Superintendencia Seguros de Salud\)](#). Otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante octubre 2020, con relación a marzo 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de

salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2020, p. 23).

- **Resolución n° 1.597, 26 noviembre 2020 (Superintendencia Seguros de Salud)**. Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.).

El pago referido será imputado como adelanto de fondos de las solicitudes presentadas por los Agentes del Seguro de Salud, pendientes de cancelación al día de la fecha y aquellas que se presenten en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto, no se realizará dicho pago a cuenta, como así tampoco futuros pagos a cuenta, a los Agentes del Seguro de Salud que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto por su similar N° 744/04, con los Estados de Origen y Aplicación de Fondos vencidos hasta junio 2020, hasta tanto regularicen dicha situación.

A los Agentes del Seguro de Salud que no tuvieran solicitudes suficientes para cancelar el pago a cuenta previsto, dentro de los ciento ochenta (180) días de la finalización del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", se le debitará el monto resultante de los subsidios automáticos previstos en los Decretos N° 1.609/12, 1.368/13 y 554/18, hasta alcanzar las sumas abonadas a cuenta.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 30).

SEGURIDAD SOCIAL

Previsión Social

- **Resolución n° 414, 17 noviembre 2020 (Administración Nacional de Seguridad de la Seguridad Social)**.

Establece que la atención personalizada del Servicio de Atención Telefónica mediante la Línea 130, retomará el horario oficial de operación, ajustándolo a las contingencias operativas que puedan presentarse en virtud de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Deja sin efecto su similar N° 90/20.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2020, p. 16).

- **Ley n° 27.574**. Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Establece que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) asistirá financieramente para el pago de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), con el fin de compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia de COVID-19 durante el ejercicio 2020.

Sancionada: 30 octubre 2020. Promulgada por Decreto N° 897, 18 noviembre 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2020, p. 3).

- **Decreto n° 899, 24 noviembre 2020**. Dispone el otorgamiento del cuarto incremento trimestral correspondiente para los meses de diciembre 2020 y de enero y febrero 2021, para las prestaciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA); la Pensión Universal para el Adulto Mayor; las Pensiones no Contributivas y Graciables; la Pensión Honorífica de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur y las Asignaciones Familiares comprendidas en la Ley N° 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la prevista en el artículo 6°, inciso e) de dicha norma.

Dichos incrementos serán otorgados a partir de diciembre 2020 y quedarán incorporados como parte integrante del haber previsional, de las Asignaciones Familiares y de las Pensiones no Contributivas antes citadas.

Establece un criterio sustitutivo, con el fin de actualizar demás conceptos y prestaciones, utilizando para ello el mismo índice determinado para el incremento de los haberes previsionales.

Asimismo, determina el valor de la Prestación Básica Universal (PBU) a que hace referencia el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, a partir del 1° diciembre 2020.

Da cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 4).

TRABAJO Y EMPLEO

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

- **[Resolución General n° 4.853, 5 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. Establece la forma y demás condiciones que los trabajadores y las trabajadoras incluidos en el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción (ATP), deberán observar a fin de acceder al beneficio de crédito a tasa subsidiada.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2020, p. 47).
- **[Decisión Administrativa n° 2.025, 9 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Adopta una recomendación formulada por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, para modificar los términos del Acta N° 23, con el fin de receptar lo dispuesto por el artículo 8° bis del Decreto N° 332/20, en la redacción acordada por el Decreto N° 621/20, respecto del monto teórico máximo del Crédito a Tasa Subsidiada.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 2020, p. 12).
- **[Decisión Administrativa n° 2.047, 12 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Adopta una recomendación formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, sobre el informe presentado por la autoridad sanitaria nacional y recomendó modificar los términos del Acta N° 23, relativos a los beneficios del Programa ATP destinados al sector salud.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 15).
- **[Resolución n° 640, 18 noviembre 2020 \(Ministerio de Desarrollo Productivo\)](#)**. Establece que las condiciones financieras aplicables al otorgamiento de Créditos a Tasa Subsidiada para empresas serán las que el Banco Central de la República Argentina determine para los salarios devengados en cada período del beneficio establecido en el artículo 2°, inciso e) del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios, referido Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria
Sustituye el Anexo de su similar N° 491/20.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 17).
- **[Decisión Administrativa n° 2.086, 19 noviembre 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#)**. Adopta recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. En particular sobre la extensión de los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario, a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino y al Crédito a Tasa Subsidiada, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante noviembre 2020, proponiendo los criterios y condiciones para el cálculo y otorgamiento de los citados beneficios, como así también un tratamiento específico relativo al Salario Complementario para el sector de la educación; asimismo, sobre la incorporación de previsiones específicas derivadas de la asistencia complementaria del Programa REPRO II, creado por Resolución MTESS N° 938/20.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 3).
- **[Resolución General n° 4.859, 19 noviembre 2020 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\)](#)**. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de su similar N° 4.693, su modificatoria y sus complementarias, y en el artículo 1° de su igual N° 4.792, su modificatoria y sus complementarias, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 20 y hasta el 26 noviembre

2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener -de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante noviembre 2020, el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas previsto en el inciso e) del artículo 2º del citado Decreto o, en su caso, el beneficio del "Programa REPRO II", de conformidad con lo dispuesto por la DA N° 2.086/20. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 2020, p. 36).

TRABAJO Y EMPLEO

Programa REPRO II

- [Resolución n° 938, 12 noviembre 2020 \(Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social\)](#). Crea el "Programa REPRO II", que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

El mismo aparece como una opción de política pública para las empresas que, si bien no se encuentran incluidas en la nómina de sectores críticos del Programa ATP, sufren una contracción relevante en la facturación y la producción debido a la situación provocada por la pandemia del COVID-19 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2020, p. 33).

TRABAJO Y EMPLEO

Prohibición de Despidos y Suspensiones

- [Decreto n° 891, 13 noviembre 2020](#). Prorroga la prohibición de efectuar despidos y/o suspensiones sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por su similar N° 761/20.

Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis LTC. Establece que los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales, y no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Estas prohibiciones no serán de aplicación en el ámbito del Sector Público Nacional, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran

Da cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2020, p. 3).

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Individuales de Trabajo

- [Decreto n° 961, 29 noviembre 2020](#). Amplía hasta el 25 enero 2021 la emergencia pública en materia ocupacional declarada por su similar N° 34/19 y ampliada por su igual N° 528/20 a partir del vencimiento de la vigencia de esta última norma. En consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3º del Decreto N° 34/19 y la legislación vigente en la materia.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2020, p. 23).

TRANSPORTE

Registro de Automotores

- [Disposición n° 225, 24 noviembre 2020 \(Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios\)](#). Establece desde el 1° diciembre 2020 como fecha de entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición N° 277/19. Señala que la presente medida resulta oportuna en el marco de la pandemia en relación con el Coronavirus COVID-19, dado que su implementación permitirá que los usuarios que deseen iniciar las tramitaciones en línea también podrán hacerlo en las oficinas de un Escribano Público, lo cual redundará en la disminución de la presencia de usuarios en las sedes de los Registros Seccionales. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 2020, p. 77).

TRANSPORTE

Transporte Público

- [Resolución n° 259, 12 noviembre 2020 \(Ministerio de Transporte\)](#). Establece que desde la hora cero (0) del 13 noviembre 2020, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta diez (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2020, p. 22).
- [Disposición n° 294, 13 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Regulación del Transporte\)](#). Convalida lo actuado por el Comité de Crisis y Prevención COVID-19 en el Transporte Ferroviario, aprobando la actualización del Protocolo identificado como "Plan de Emergencia en el Transporte Ferroviario de Pasajeros y de Carga - COVID 19". (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2020, p. 46).
- [Disposición n° 295, 13 noviembre 2020 \(Comisión Nacional de Regulación del Transporte\)](#). Convalida lo actuado por el Comité de Crisis y Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor, aprobando la actualización del Protocolo "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor". (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2020, p. 48).
- [Resolución n° 276, 19 noviembre 2020 \(Ministerio de Transporte\)](#). Transfiere determinada suma de pesos al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto N° 976/01 provenientes del "Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (Fondo COVID-19)", creado por el artículo 4° de la Ley N° 27.561, reglamentado por su similar N° 196/20, con el fin de asistir a las Provincias y, por su intermedio, a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2020, p. 5. Suplemento).

JURISPRUDENCIA

- **Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Nicolás, 29/10/2020.- C., J. C. y Otra c/ D., S. E. s/ desalojo** (Desalojo. Lanzamiento. Bienes Inmuebles. Normas de Emergencia. Coronavirus).
(ar.lejister.com).
- **Superior Tribunal de Justicia de Formosa, 05/11/2020.- Gialluca, José L. c/ Consejo de Asistencia Integral de la Emergencia COVID-19 s/ acción meramente declarativa** (Acción Declarativa. Competencia Provincial. Conflictos de Competencia. Sentencia Declarativa. Derecho a la Salud. Coronavirus).
(ar.lejister.com).
- **Juzgado Civil y Comercial de Orán, 05/11/2020.- Sabag, Domingo J. y Otros c / Comité Operativo de Emergencia de la Prov. de Salta y/o Quien Resulte Responsable s/ amparo colectivo** (Orden a la Provincia de Salta para que se abstenga de solicitar estudios de PCR, tests serológicos y cualquier otro medio de detección de COVID-19 como requisito para el desplazamiento de habitantes del Depto. de Orán dentro del territorio provincial. Principios Generales del Derecho. Equidad. Coronavirus. Derecho a la Igualdad. Derechos Humanos).
(ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala J, 06/11/2020.- Cabiati, Jorge A. s/ beneficio de litigar sin gastos** (Notificación. Beneficio de Litigar sin Gastos. Principio de Economía Procesal. Carta Documento. Coronavirus).
(ar.lejister.com).
- **Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Sala I, 09/11/2020.- NN: N.N. y otro s/ violación de medidas-propagación epidemia(art. 205) denunciante: Fernández, Melina Mariel -Intendente de Moreno-** (Confirmación de procesamiento. Propagación de enfermedad peligrosa y contagiosa de modo culposo, agravado por el resultado enfermedad y muerte. Persona que asistió a una fiesta de 15 sin cumplir la cuarentena luego de regresar de un viaje de EEUU e infectó de COVID- 19 a varias personas. Imputado que violó la disposición que regía en ese momento de aislamiento obligatorio que imponía un confinamiento de 15 días a todos los viajeros llegados desde el exterior. Riesgo que era conocido por el acusado. Difusión pública de la situación a nivel mundial. Declaración jurada en el aeropuerto de Ezeiza. Incumplimiento del protocolo establecido que generó las circunstancias adecuadas para poner en riesgo la salud pública).
(www.saij.gob.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A, 17/11/2020.- Ancers S.A. s/ concurso preventivo** (Concurso preventivo. Cuotas concordatarias. COVID-19. intereses).
(elDial.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A, 17/11/2020.- Guido Guidi S.A s/ concurso preventivo s/ incidente de apelación** (Concurso preventivo. Pedido de quiebra. COVID-19).
(elDial.com).
- **CSJN, 19/11/2020.- Lee, Carlos Roberto y otro c/ Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 Provincia de Formosa s/ amparo - amparo colectivo** (Orden a la Provincia de Formosa para que arbitre los medios necesarios de modo de garantizar el efectivo ingreso al territorio provincial, con cumplimiento de las medidas sanitarias que estime pertinentes, de todos los ciudadanos que lo hayan solicitado, dentro del plazo máximo de quince días hábiles. Potestades con las que cuenta la provincia que deben ejercerse de modo razonable y respetando siempre estándares constitucionales).
(www.csjn.gov.ar).

DOCTRINA

- **"Actuación policial en tiempos de Covid-19"**. Por Alberto Pravia.
(elDial.com).
- **"Al que abonó con dólares ¿le devolverán dólares? Con motivo de las cancelaciones y pedidos de devolución en contratos turísticos"**. Por Federico H. Dangelo Martínez.
(www.saij.gob.ar).
- **"Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia. Impuesto a las grandes fortunas. Análisis del proyecto de ley"**. Por María Carolina Petraglia.
(elDial.com).
- **"Comentario al fallo que decidió habilitar la feria en el marco de un proceso adoptivo"**. Por Lucía Guastavino.
(www.elderecho.com.ar).
- **"COVID-19 y contaminación ambiental en la Ciudad de Buenos Aires: ¿Es adecuada la política de parquímetros en el actual contexto de crisis ambiental y de salud?"**. Por Claudio Iglesias Darriba.
(www.saij.gob.ar).
- **"Efectos de la Pandemia sobre la Macroeconomía: Monetarismo y Deudas de Valor"**. Por Marcelo Urbano Salerno.
(elDial.com).
- **"Efectos no deseados de los decretos de necesidad y urgencia por emergencia sanitaria y realidades sociales"**. Por Liliana Komisarski.
(ar.lejister.com).
- **"El Coronavirus abre un debate en el núcleo duro del sistema de la LRT"**. Por Mario E. Ackerman.
(www.rubinzalonline.com.ar).
- **"El coronavirus como enfermedad profesional: Del ASPO al DISPO y la teoría de la probabilidad"**. Por Luis Enrique Ramírez.
(www.rubinzalonline.com.ar).
- **"El Coronavirus, la generación de riesgo de contagio y empleo"**. Por Miguel Ángel Maza.
(www.rubinzalonline.com.ar).
- **"El cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempos de emergencia"**. Por Daniel Barbato.
(www.elderecho.com.ar).
- **"El Derecho Procesal Electrónico y su impacto en la modernización del Sistema de Justicia en época de pandemia"**. Por Viviana Beatriz Conturso Carrizo.
(ar.lejister.com).
- **"El despido arbitrario como conflicto constitucional de la relación de trabajo - Una visión sustancial y procesal desde el DNU 329/2020"**. Por Sebastián Coppoletta.
(www.rubinzalonline.com.ar).
- **"El FOCEM como instrumento de reducción de asimetrías en el MERCOSUR y su situación frente a la pandemia por coronavirus (COVID-19)"**. Por Mariana Odriozola Pagano.

ar.lejister.com).

- **"El tipo penal del delito doloso de propagación de enfermedad peligrosa y contagiosa"**. Por Isidoro Sassón. (elDial.com).
- **"Estadísticas y casuística de acoso laboral antes y después de la pandemia"**. Por Adela Pérez del Viso. (ar.lejister.com).
- **"Excarcelaciones y morigeraciones de prisión en tiempos de Pandemia"**. Por Mario W. Prieto. (ar.lejister.com).
- **"Impacto del Covid-19 en poblaciones vulnerables. Adultos mayores"**. Por María Sol Blanco. (www.elderecho.com.ar).
- **"La discapacidad ante los desafíos de la pandemia"**. Por Beatriz Pérez. (ar.lejister.com).
- **"La importancia del amparo durante la pandemia del COVID-19"**. Por Rut Noemí Carrizo. (ar.lejister.com).
- **"La pandemia y sus efectos en el Derecho Sucesorio"**. Por Graciela Medina. (www.rubinzalonline.com.ar).
- **"La razonabilidad de la prisión preventiva con perspectiva de la pandemia del Covid-19 y su impacto social"**. Por Ignacio Martínez Murias. (www.elderecho.com.ar).
- **"Los límites del Estado de emergencia"**. Por Juan Carlos Cassagne. (www.rubinzalonline.com.ar).
- **"Monotributo: el día después de la pandemia. efectos posteriores de las suspensiones y exclusiones de oficio"**. Por Carlos E. Yatzkaier. (eol.errepar.com).
- **"Obras Privadas: Efectos económicos del Covid 19"**. Por Julio César Crivelli. (elDial.com).
- **"Odontólogos. Responsabilidad civil profesional en tiempos de pandemia"**. Por Dante Gómez Haiss. (ar.lejister.com; www.elderecho.com.ar).
- **"Pasado y presente: aporías de una pandemia"**. Por Christian J. Musitani. (elDial.com).
- **"Posibilidad de digitalización del procedimiento para la verificación de créditos en procesos concursales y la actuación del síndico. Comentarios de una resolución judicial"**. Por Raquel Rodríguez. (eol.errepar.com).
- **"Práctica tribunalicia. El impacto del COVID-19"**. Por Juan Carlos Pandiella Molina. (ar.lejister.com).
- **"¿Qué hemos aprendido de la pandemia en el campo del bioderecho?"**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.

(ar.lejister.com; www.elderecho.com.ar).

- **"Reflexiones acerca de la exclusión del de la actividad agroalimentaria a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio de emergencia sanitaria en la República Argentina"**. Por Gustavo González Acosta. (ar.lejister.com).
- **"Renegociación del acuerdo preventivo homologado. Improcedencia del 'Reconcurso'"**. Por Marisol Martínez. (eol.errepar.com).
- **"Situación de contratos de obras públicas frente al covid19: su necesaria revisión. Normas de aplicación"**. Por Julio César Crivelli. (elDial.com).
- **"Vacunas: ¿Laboratorios indemnes, Estado responsable?"**. Por Miguel Boó y Manuel Alderete. (www.rubinzaonline.com.ar).
- **"Zoom in o Zoom out" (Nota a fallo)**. Por Julián Emilio Hernández Varela. (www.elderecho.com.ar; ar.lejister.com).

Referencias: *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C, 09/09/2020.- D. V., P. G y Otro c/ Los Lagartos Country Club SA s/ Daños y Perjuicios.*

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere Financiamiento, Respuesta, Prevención y Recopilación de Datos](#), noviembre 2020.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible](#), 20 noviembre 2020.
- Asamblea Mundial de la Salud, [Punto 13.1 del orden del día. Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS. Miremos hacia atrás para seguir adelante](#), 4 noviembre 2020. Doc. A73/10.
- Declaraciones de los Estados Miembros y otros participantes en la 73° Asamblea Mundial de la Salud, [ARGENTINA: Punto 11.3 – Plan de acción mundial sobre vacunas. Acabar con la meningitis para 2030. Prevención y control de la meningitis. Proyecto de visión y estrategia de inmunización: Agenda de Inmunización 2030](#), 9 al 14 noviembre 2020.
- Declaraciones de los Estados Miembros y otros participantes en la 73° Asamblea Mundial de la Salud, [ARGENTINA: Punto 13.1 – Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS - Doc. A73/10; Punto 13.2 – Labor de la OMS en emergencias sanitarias - Doc. A73/11; Punto 14 – Reglamento Sanitario Internacional \(2005\) - Doc. A73/14](#), 9 al 14 noviembre 2020.
- [Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 del 16 de noviembre de 2020.](#)
- [Alocución de apertura del Director General de la OMS en la sesión del Consejo Ejecutivo del 16 de noviembre de 2020.](#)
- ONU, OIM, IUIT, OCHA, ACNUDH, PNUD, PNUMA, UNESCO, ACNUR, UNICEF, UNOPS, UPU, Voluntarios de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres, PMA y OMS, [Declaración conjunta sobre protección de datos y privacidad en la respuesta a la COVID-19](#), 19 noviembre 2020.
- [Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 20 de noviembre de 2020.](#)
- [Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 23 de noviembre de 2020.](#)

Dossier legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860).** – SDeIA, DRAYAU²-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA³-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limítrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DIeIE⁴-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** Ed. Actualizada diciembre 2017– SDeIE, DIeIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** –SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866).
Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo – 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. Aborto. Actualización marzo 2018**–SDeIE, DIeIE-
- N° 024 Tratados Internacionales –América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDeIA, DIeIA-

²SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DRAYAU: Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario.

³SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DIeIA: Departamento Investigación e Información Argentina.

⁴SDeIE: Subdirección Documentación e Información Extranjera. DIeIE: Departamento Investigación e Información Extranjera.

- N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación Extranjera. Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2019.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Civil. Doctrina.** – SDeIA, DIeIA-
- N° 036 Legislación Extranjera. Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio-Septiembre – 2013.** -SDeIE, DIeIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – Marzo 2014–** SDeIA, DIeIA y DTNJA⁵-
- N° 041 Legislación Extranjera. Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 042 Legislación Extranjera. Hidrocarburos.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 044 Legislación Extranjera. Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.**-SDeIE, DIeIE-
- N° 045 Legislación Extranjera. Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.**-SDeIE, DIeIE-
- N° 046 Legislación Extranjera. Contaminación Acústica.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).** –SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 054 Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.** –SDeIA, DIeIA-
- N° 055 Legislación Extranjera. Drones.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA-
- N° 057 Legislación Extranjera. Juicio por Jurados.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- N° 060 Tratados Internacionales. América Latina. 2013** -SDeIE, DIeIE-
- N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 062 Legislación extranjera. Agua Potable - Consumo Domiciliario** -SDeIE, DIeIE-
- N° 063 Legislación extranjera. Delitos Informáticos** - SDeIE, DIeIE-
- N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen patrimonial del matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia.** - SDeIA, DIeIA-

⁵SDeIA: subdirección documentación e información argentina. DIeIA: Departamento Investigación E Información Argentina. DTNJA: Departamento Tratamiento Normas Jurídicas Argentinas.

Año III (2015)

- Nº 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* - SDeIE, DIeIE-
- Nº 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos. Edición actualizada a agosto 2018*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 073 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio-2015*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 074 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Junio-2015*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 075 Legislación Extranjera. *Violencia en el Deporte*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 076 Código Civil y Comercial de la Nación. *Prescripción y Caducidad. Doctrina* - SDeIA, DIeIA-
- Nº 077 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874-1880). -SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- Nº 078 Legislación Extranjera. *Pornografía Infantil*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 079 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880-1886). -SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- Nº 080 Legislación Extranjera. *Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 081 al 85 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). -SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- Nº 086 Legislación Extranjera. *Protección de Animales de compañía*. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 087 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto Nº 2103/12*. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 088 Legislación Nacional y Extranjera. *Derecho de autor y Tratado de Marrakech*. - SDeIE, DIeIE; SDeIA, DIeIA-
- Nº 089 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2015*. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 090 y 091 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). -SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- Nº 092 Legislación Extranjera. *Cambio Climático*. - SDeIE, DIeIE-

Año IV (2016)

- Nº 093 y 094 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). -SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- Nº 095 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015*. -SDeIE, DIeIE-

- Nº 096 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre - 2015.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 097 Legislación Extranjera. *Corrupción y Acceso a la Información Pública.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 098 Legislativa Extranjera. *Compras y Obras Públicas* -SDeIE, DIeIE-
Nº 099 Corrupción. Legislación Nacional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
Nº 100 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo - 2016.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 101 Legislación Extranjera. *Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas.*-SDeIE, DIeIE-
Nº 102 Movilidad Previsional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
Nº 103 Legislación Extranjera. *Firma Digital y Gobierno Electrónico.* - SDeIE, DIeIE-
Nº 104 Legislación Extranjera. *Narcotráfico y Derribo de Aviones.* - SDeIE, DIeIE-
Nº 105 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015). -SDeIA, DGLA-
Nº 107 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Abril- Junio 2016.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 108 Legislación Extranjera. *Financiamiento de partidos políticos. Edición actualizada a agosto 2018.*- SDeIE, DIeIE-
Nº 109 Legislación Extranjera. *Empleo Joven.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 110 Legislación Extranjera. *Mercado de Capitales.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 111 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto Nº 2103/12. -Publicados durante el 2014-. -SDeIA, DIeIA-*
Nº 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
Nº 114 Legislación y Doctrina Extranjera. *Convergencia Tecnológica* -SDeIE, DIeIE-
Nº 115 Legislación y Doctrina Extranjera. *Energías Renovables* -SDeIE, DIeIE-

Año V (2017)

- Nº 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia.*-SDeIA, DIeIA-
Nº 117 Actualización Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016.*-SDeIE, DIeIE-
Nº 118 Violencia de Género. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
Nº 119 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.* -SDeIA, DIeIA-
Nº 120 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. *Extinción de Dominio.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 122 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016.-SDeIA, DGLA-
Nº 124 Legislación Extranjera. *Delitos Ambientales.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 125 Legislación Extranjera. *Protección de Bosques.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 126 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme el [Decreto Nº 2.103/12.](#) -Publicados durante 2015-. -SDeIA, DIeIA-*
Nº 127 Legislación Extranjera. *Productos Fitosanitarios.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 128 Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
Nº 129 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 130 Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes. -SDeIA, DRAYAU-
Nº 131 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 132 Legislación y Doctrina Extranjera. *Libertad de Culto.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 133 Legislación y Doctrina Extranjera. *Maternidad Subrogada.* -SDeIE, DIeIE-
Nº 134 Legislación y Doctrina Extranjera. *Política Migratoria.* -SDeIE, DIeIE-

- Nº 135 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892). -SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
- Nº 136 Código Civil y Comercial de la Nación. Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 137 Legislación y Doctrina Extranjera. Humedales. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 138 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Julio-Septiembre - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 139 Legislación y Doctrina Extranjera. Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana. -SDeIE, DIeIE-

Año VI (2018)

- Nº 140 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril–Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 141 Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. - SDeIA, DIeIA-
- Nº 142 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 143 Legislación Extranjera. Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. *Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente*. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 144 Aborto. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 145 Legislación Extranjera. Compilado Normativo. América Latina 2017. *Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente*. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 146 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 147 Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2016-2017. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 148 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017. -SDeIA, DGLA-
- Nº 149 Legislación y Doctrina Extranjera. Propiedad Industrial e Intelectual. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 150 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. *Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 151 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 152 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 153 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 154 Legislación y Doctrina Extranjera. Genética Humana. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 155 Pueblos Originarios. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. *Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 156 Código Civil y Comercial de la Nación. Uniones Convivenciales. *Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 157 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 158 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero -Junio 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 159 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12 –Irrenunciabilidad de derechos-. *Doctrina y Jurisprudencia*. - SDeIA, DIeIA-
- Nº 160 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. *Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 161 Legislación y Doctrina Extranjera. Derecho Animal. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 162 Desburocratización y Simplificación. Legislación nacional. *Antecedentes parlamentarios. Doctrina*. - SDeIA, DIeIA-
- Nº 163 Legislación y doctrina extranjera. Adopción. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 164 Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. *Antecedentes parlamentarios*. Acordada. *Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-*. -SDeIA,DIeIA, DRAYAU,SDeIE-
- Nº 165 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio–Septiembre 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 166 Legislación y Doctrina Extranjera. DepORTE. - SDeIE, DIeIE-

Año VII (2019)

- Nº 167 Derechos de Incidencia Colectiva. Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 168 Actualidad Legislativa Extranjera.** América Latina, Octubre - Diciembre - 2018. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 169 Actualidad Legislativa Extranjera.** Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 170 Legislación y Doctrina Extranjera.** Alimentación Escolar. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 171 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892).** -SDeIA, DRAyAU-
39no Período Legislativo, Acta del 24 de mayo de 1892.
- Nº 172 a 173 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Luis Sáenz Peña (1892-1895).** -SDeIA, DRAyAU-
40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893.
41er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1894.
- Nº 174 Compilado de Legislación Extranjera. Recursos Naturales y Medio Ambiente - 2018 -** SDeIE, DIeIE-
- Nº 175 Régimen Penal Juvenil. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Informes. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 176 Actualidad Legislativa Extranjera.** América Latina, Enero - Marzo - 2019. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 177 Legislación y Doctrina Extranjera - Protección de Datos Personales. Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 178 Teletrabajo. Antecedentes Parlamentarios.** Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Instrumentos Nacionales. Doctrina y Jurisprudencia -SDeIA, DIeIA-
- Nº 179 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 136 - Año 2018.** -SDeIA DGLA-
- Nº 180 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 181 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 182 Medio Ambiente y Cambio Climático. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Informes, Inventarios y Otros Documentos de Interés. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 183 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre - 2019.** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 184 Ciencia, Tecnología e Innovación. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes, Planes y Otros Documentos de Interés. Doctrina** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 185 Legislación y Doctrina Extranjera. Residuos Plásticos.** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 186 Documentación Nacional y Extranjera. Consejo Económico y Social.** -SDeIA, DIeIA- SDeIE, DIeIE-

Año VIII (2020)

- Nº 187 Regímenes Especiales de Jubilaciones -Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 188 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2019.** - SDeIE, DIeIE-
- Nº 189 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2019.** -SDeIE, DIeIE-
- Edición Especial. Coronavirus - covid-19. Antecedentes Parlamentarios.** -DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Extranjera.** -DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés.** -DSL-
- Edición Especial. Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés.** -DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Actualización Normativa. Legislación Extranjera.** -DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera.** -DSL-
- Edición Especial. Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés.** -DSL-
- Edición Especial. Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés.** -DSL-

- N° 190 Dossier Legislativo Legislación y Doctrina Extranjera Teletrabajo - SDeIE, DIeIE- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- N° 191 Dossier Legislativo Cuarta Funcionamiento Virtual del Parlamento. –DSL- Edición Especial. Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- N° 192 Firma Digital. Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina -DSL- Edición Especial. Octava Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Dossier Legislativo Edición Especial Primera Entrega CORONAVIRUS - COVID-19 Legislación Provincial –DSL- Edición Especial. Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Décima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Octava Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Úndecima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- N° 193 Actualidad Legislativa Extranjera América Latina Enero-Abril 2020. Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Primera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Duodécima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Tredécima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- N° 194 Concursos y Quiebras. Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina. -DSL- Edición Especial. Décima Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Décima Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Décima Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL- Edición Especial. Décima Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- N° 195 Reforma Judicial Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina –DSL- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL- Edición Especial. Décima Octava Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- N° 196 Actualidad Legislativa Extranjera Europa y Estados Unidos Enero - Junio 2020- SDeIE, DIeIE-.**

-
- N° 197 Dossier Legislación y Doctrina Extranjera Economía de Plataformas - SDeIE, DIeIE-**
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –
DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera.**
–DSL-
- Edición Especial. Décima Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Octava Actualización Normativa. Legislación Extranjera.**
–DSL-
- Edición Especial. Vigésima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Primera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- N° 198 Actualidad Legislativa Extranjera America Latina Mayo - Agosto 2020 - SDeIE, DIeIE-**
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Novena Actualización Normativa. Legislación Extranjera.
–DSL-
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Primera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- N° 199 Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 137 - Año 2019/20**
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
- Edición Especial. Vigésima Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**